

ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CONTROL BUSINESS
CORP.

En la ciudad de Panamá a los 31 de mayo de 2013, tuvo lugar una reunión de Accionistas de la sociedad CONTROL BUSINESS CORP., en la cual hubieron solamente cuatro (4) participantes como se indica a continuación.

La reunión fue presidida por el Sr. JOSE E. SILVA, Presidente de la sociedad, y el Sr. DIANETH M. DE OSPINO, Secretario de la sociedad, y en las mismas, ambos debidamente autorizados por los estatutos de la sociedad mediante carta poder.

La Presidencia y el secretario, en sus respectivas calidades o representadas en la reunión, le facultad de los mismos, acordados en ejecución de la sociedad, por lo tanto se ratificó el acta de la reunión y la reunión podría proceder a atender cualquier asunto que se le presentara.

El Presidente de la Reunión, además, con el objeto de la reunión era el de otorgar un Poder Especial a favor de la compañía anónima de propiedad común denominada C.A. ALBACARDOS ASOCIADOS S.A., identificada con registro único de contribuyentes número 999343862911, domiciliada en la ciudad de Panamá, República del Panamá, para que actúe en representación de la sociedad en calidad de Apoderada en la República del Ecuador.

Y una vez debidamente ratificada y aprobada, se ratificó, autorizando mancomunadamente los apoderados en el acta.

SE RESUELVE:

Que por este medio se otorga el Poder Especial a favor de la compañía anónima de propiedad común denominada C.A. ALBACARDOS ASOCIADOS S.A., identificada con registro único de contribuyentes número 999343862911, domiciliada en la ciudad de Panamá, República del Ecuador, para que actúe en representación de la sociedad CONTROL BUSINESS CORP., en el Ecuador.

casidad en Apodado de esta sociedad en el territorio de la República del Ecuador para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de esta nacionalidad ecuatoriana en las cuales **CONTROL BUSINESS CORP.** es o llegare a ser accionista o tenaz, quien en su calidad de la misma ciudad, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad como accionista o tenaz.

Queda facultado para cada uno de los señores que se presentan ante la Superintendencia de Compañías la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o tenaces de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se faciliten al mandatario por el tenaz o sustituirán en información y documentación que a su vez, de manera puntual, proporcionará a la Superintendencia.

Queda facultado al Mandatario para nombrar a cada uno de los representantes legales de las mencionadas sociedades de nacionalidad ecuatoriana, salvo el consentimiento del presente poder, intervenir en las formas Comandos de Cobros, impidiendo en representación de la Sociedad y presentando en función a la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, la conformidad con el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Se hace constar que el Poder Especial, podrá ser revocado dentro del territorio de la República del Ecuador con los siguientes:

No habiendo otros asuntos que tratar, se cierra la reunión.


José L. Silva
Presidente


Daniel M. de Ospina
Secretario

100
Proprietor - R. P.

Proprietor - R. P.

49,000
1,000,000

4
Proprietor - R. P.